



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS  
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2018-00345-00  
DEMANDANTE: JULIO CESAR SANMIGUEL CAMACHO  
DEMANDADO: INDUSTRIA DE EMPAQUES Y ENVASES S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

1. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendarado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: *“los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles”*., labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

2. Téngase en cuenta que si bien es cierto mediante auto de fecha 4 de junio de 2019 se ordenó a la parte demandante procediera a realizar el emplazamiento del demandado INDUSTRIA DE EMPAQUES Y ENVASES S.A.S., realizando la publicación correspondiente, en vigencia del Decreto 806 de 2020 no se hace necesaria la mencionada publicación, por lo que deberá entonces secretaría proceder a efectuar el registro en el **SISTEMA NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** para poder continuar con el trámite correspondiente.

Efectuado lo anterior y, vencidos los términos respectivos, regresen las diligencias al Despacho para proveer.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**